



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora juez, informándole que el auto que inadmitió la demanda se notificó el día 14 de septiembre del presente año, transcurrieron los días 15, 16, 17, 20 y 21 del mismo mes para que se procediera a su subsanación, y el apoderado presento el escrito correspondiente el día 21, es decir dentro del término. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021

**JOSE DONED GUTIERREZ.**

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1555**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2021-00365-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN, se observa que de los documentos aportados con los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, debe advertirse al apoderado judicial, que debe aportar en el transcurso del proceso, constancia de inscripción de su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Asimismo, se advierte por parte del Despacho que la parte ejecutante realizo incorrectamente el incremento anual conforme el IPC de los años 2019 a razón del 3.80%, 2020 del 1.61% y 2021 igualmente del 1.61%, por ello se precisara su valor.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

---

### **RESUELVE:**

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora YULI VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.591.280.00) discriminados de la siguiente manera.

#### **1.1 CUOTA AÑO 2020**

- 1.1.1 Por la suma de \$166.413.00 correspondiente a la cuota de junio de 2020
- 1.1.2 Por la suma de \$316.413.00 correspondiente a la cuota de julio de 2020
- 1.1.3 Por la suma de \$316.413.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2020
- 1.1.4 Por la suma de \$316.413.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2020
- 1.1.5 Por la suma de \$316.413.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2020
- 1.1.6 Por la suma de \$316.413.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2020
- 1.1.7 Por la suma de \$316.413.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2020

#### **1.2 CUOTA AÑO 2021**

- 1.1.1 Por la suma de \$321.507.00 correspondiente a la cuota de enero de 2021
- 1.1.2 Por la suma de \$321.507.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2021
- 1.1.3 Por la suma de \$321.507.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2021
- 1.1.4 Por la suma de \$321.507.00 correspondiente a la cuota de abril de 2021
- 1.1.5 Por la suma de \$321.507.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2021
- 1.1.6 Por la suma de \$321.507.00 correspondiente a la cuota de junio de 2021
- 1.1.7 Por la suma de \$321.507.00 correspondiente a la cuota de julio de 2021

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

---

1.1.8 Por la suma de \$321.507.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2021

### **CUOTAS EXTRAS**

Por la suma de \$316.413.00 correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2020

Por la suma de \$316.413.00 correspondiente a la cuota EXTRA de diciembre de 2020

Por la suma de \$321.507.00 correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2021

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

**2°- Notificar** este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

**3°.** Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

**4°.** Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

**5°.** Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de sus menores hijas. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

**6°.** **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

7°- **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

### NOTIFIQUESE

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

En estado No. 157 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 24 de septiembre de 2021  
a Secretaria \_\_\_\_\_

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

**Firmado Por:**

**Anne Alexandra Arteaga Tapia**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 010 Oral**

**Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**d9f1b41b197cb2a59d0cdb29a1e5740b19bd9a22e813c7b047a1a6216604a670**

Documento generado en 22/09/2021 05:46:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**